



ISFDyTN° 9-002

“Tomás Godoy Cruz”

Nodo:

Nuestro nodo es el 9002, con sede en el Instituto de Educación Superior Tomás Godoy Cruz. Está ubicado en Mitre 929 de Ciudad y abarca al Gran Mendoza (Ciudad, Las Heras, Guaymallén y una parte de Luján). Esto significa que las y los estudiantes que se inscriban deben residir en esos departamentos.

Este programa está diseñado para estudiantes que estén cursando o se hayan inscriptos en cualquier carrera terciaria o universitaria y no tenga terminada la secundaria. **No es un programa de terminalidad**, esto significa que si tienen materias aprobadas, se evaluará cada caso particular y se ajustarán al diseño curricular de una de las dos orientaciones que ofrece el CENS que titula. Es decir, que pueden tener más materias para cursar en nuestro programa, en función al diseño curricular del CENS donde se cursa el programa de EaD (que puede diferir con el que cursaron algunos años de la secundaria) y a las materias propias de la modalidad que les corresponda.

Modalidad de cursado:

Se cursan 3 módulos (materias) por bimestre. Se les asigna un tutor por módulo y se les envía el material de estudio correspondiente (se sube a la plataforma de E a D). Además, se le darán instrucciones y una capacitación que les permita a las y los estudiantes, navegar y desarrollar todas las actividades que se requieren durante el cursado, como así también efectuar las consultas pertinentes a su tutora o tutor y obtener las devoluciones correspondientes.

El cursado es totalmente virtual. Una vez realizadas las actividades, trabajos prácticos y un trabajo final del módulo de metacognición, la tutora o tutor a cargo informa a la coordinación la condición de Regular de dicho módulo, quedando así la o el estudiante en condiciones de rendir el examen final. De ser aprobado, le permitirá la acreditación final de ese módulo (materia) en fechas ya estipuladas por la cabecera de Educación Secundaria a Distancia.

La propuesta curricular corresponde al Bachillerato de adultos EaD

Las ofertas educativas son:

- 1) Bachillerato de Adultos a distancia, con Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, con especialidad en Gestión en Micro Emprendimientos.
- Aprobado por Res. N° 737/07, 106/18 y 2293/2018 de la Dirección General de Cultura y Educación de

- Con validez nacional otorgada por Res. Ministerial N° 787/18.

Total: 28 módulos, divididos en 3 años de cursado. Cada módulo equivale a 108 horas reloj.

- Total de la carga horaria: 3024 horas reloj.

2) Bachillerato de Adultos a distancia, con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales, con especialidad en Gestión de las Políticas Públicas.

- Aprobado por Res. N° 737/07, 106/18 y 2540/18 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires
- Con validez nacional otorgada por Res. Ministerial N° 1377/18.

Total: 28 módulos, divididos en 3 años de cursado. Cada módulo equivale a 108 horas reloj.

- Total de la carga horaria: 3024 horas reloj.

Gestión de la emisión de los títulos

La institución designada como responsable de la gestión de los títulos, es el CENS 3-492 de ciudad de Mendoza.

Propuesta Curricular

- La propuesta curricular y los objetivos del Proyecto de Secundario a distancia de la CGES- Cabecera Jurisdiccional:

- 1) *Ofrecer trayectorias educativas de educación secundaria como nivel obligatorio en Instituciones de Educación Superior Docente de la provincia de Mendoza;*
- 2) *Disponer el desarrollo de la oferta educativa con opción pedagógica a distancia a fin de dar respuesta especialmente a cursantes y aspirantes a estudiar carreras de nivel superior con estudios secundarios incompletos;*
- 3) *Garantizar el derecho a educación secundaria obligatoria como parte fundamental del desarrollo educativo que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 prevé;*
- 4) *Aportar a la formación docente con la incorporación de tareas específicas de enseñanza secundaria de adultos en la opción pedagógica a distancia a través de prácticas de estudiantes del último año de la carrera docente.*

- La normativa de la propuesta: Resolución 2770/19-DGE, Resolución 3789/19-DGE y Circular 14/19 y 23/19.

La documentación requerida es:

. Copia de su analítico incompleto de la secundaria (o certificado de estudio donde conste los años aprobados y los espacios curriculares adeudados.

. Certificado de alumna o alumno regular y/o de inscripción a un instituto de educación superior. Puede enviar fotocopia del libro matriz.

Además, deberá enviarnos la siguiente documentación:

- Fotocopia de la partida de nacimiento (certificada)
- Foto carnet.
- Certificado de estudios secundarios (certificados)

Podrán inscribirse estudiantes que sean mayores de 25 años y que adeuden algunos años de la secundaria o algunas materias, pero solo podrán inscribirse a los profesorados adeudando como mínimo un año, de los tres que tiene de nuestro programa. Sí podrán inscribirse a las tecnicaturas.

No podrán inscribirse en nuestro programa de EaD, quienes no hayan cursado ningún año de la secundaria o que lo hayan cursado y adeudan muchas materias.

CONTACTO: Prof. Mario Correa – mariohcorrea68@hotmail.com

ARTICULO 7: LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº24521 - INGRESO DE MAYORES DE 25 AÑOS SIN SECUNDARIO FINALIZADO

Artículo 7. Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

En el marco del Artículo 7° de la Ley N° 24.521/95 de Educación Superior, modificado por la Ley N° 27.204/2015, que permite el acceso a estudios de nivel superior a quienes cuenten con experiencia laboral relacionada a la carrera que aspiran, mediante la aprobación de un examen.

En la provincia de Mendoza, la aplicación del mismo se reglamenta con la **Resolución 3023-DGE-2019 - Protocolo Jurisdiccional de Evaluación para Mayores de 25 años**, estableciendo que:

*Las personas enmarcadas en la presente resolución son aspirantes a ingresar en institutos de educación superior de la Provincia de Mendoza, de gestión estatal y/o privada, mayores de veinticinco años, cumplidos antes de solicitar su inscripción, sin el nivel secundario aprobado que posean saberes, antecedentes y experiencia laboral acordes con los estudios que se proponen iniciar. **Quedan excluidas de la excepcionalidad prevista por el artículo 7° las carreras de formación inicial docente toda vez que no podrán acreditarse debidamente antecedentes laborales en el rol de formador (desempeño como docente frente a alumnos).***

El Instituto 9002 es sede de aplicación de dicho protocolo jurisdiccional, es decir que recepcionamos carpetas de postulantes de todos los institutos de la zona norte y prestamos las instalaciones para tomar el examen. Pero, según lo establecido en dicha resolución, **no puede haber ingresantes por artículo 7 a las carreras de formación docente**, si puede haber postulantes de la carrera de Tecnicatura en Producción Artística y Artesanal.

CONTACTO: Prof. Gabriela Día - profesgdiaz@gmail.com